

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecerán abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de construcción de un Parque de Bomberos en el barrio del Pilar.

Tipo: 114.498.170 pesetas.

Plazos: Doce meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 652.490 pesetas; definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a recurrir en el concurso de obras de construcción de un Parque de Bomberos en el barrio del Pilar, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—46.196)

Recaudación Ejecutiva.—5.ª Zona

EDICTO

Don Vicente Lampaya Peña, Recaudador ejecutivo de la Quinta Zona, distrito Tetuán-Fuencarral, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle de Dulcinea, 47, primero B).

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor a la Hacienda Municipal por el concepto, período e

importe que se indican, y del que se carece de otros datos, se le requiere para que en término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue y realice el pago de la deuda, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse será declarado en rebeldía, efectuándose las siguientes notificaciones en la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968:

Deudor: Don Emilio Abras Benavides.
Cónyuge: Doña María Amalia Contel Buglione.

Concepto, período, situación: Plusvalía.—Contrado año 1981.—Cargo 141/81. Certificación PV-25910-N.—Avenida General Perón, núm. 2, piso primero B.

Importe del principal adeudado: Pesetas 177.574 (ciento setenta y siete mil quinientas setenta y cuatro pesetas), a incrementar con el recargo del 20 por 100 de apremio y las costas suplidas.

Asimismo, por ignorarse la existencia en esta zona de otros bienes del deudor, se declara embargado el inmueble que a continuación se describe, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6, al tomo 1.800, folio 31, finca 51.742, lo que se notifica a todos los interesados según la regla 55 de la Instrucción de Contabilidad.

Urbana núm. 7. — Vivienda letra B. Está situada en la primera planta alta, portal 1, del edificio en esta capital, denominado bloque C, en la manzana 3, polígono B, del sector avenida del Generalísimo, hoy avenida del General Perón, número 2. Tiene una superficie construida, aproximada, de 122,58 metros cuadrados, siendo la de su finca matriz de 3.999,76 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, oficina, cocina y terraza. Linderos: al Norte, con rallano de acceso, caja de ascensores y la vivienda letra C; al Sur, con proyección de espacios libres de la finca; al Este, con la vivienda letra A, y al Oeste, con la calle de Dulcinea. Le corresponde una cuota de 1.338 por 100.

Al propio tiempo se le requiere para que en término de quince días aporte al expediente los títulos de propiedad del inmueble embargado, que en otro caso serán suplidos a su costa (artículo 132 del Reglamento).

Finalmente, según el artículo 120-3 del Reglamento, se notifican las providencias de apremio y embargo al deudor, y, en su caso, al cónyuge, herederos, causahabientes, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, significándoles que pueden designar perito que intervenga en la tasación, publicándose edictos oportunos en

la Primera Casa Consistorial, Junta Municipal del distrito correspondiente, Oficinas de la Recaudación y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Madrid, y remítase, en su momento, el expediente al excelentísimo señor Alcalde-Presidente para la autorización de subasta, como determina el artículo 142 del Reglamento.

Madrid, 27 de octubre de 1981. — El Recaudador ejecutivo, Vicente Lampaya Peña.

(C.—1.480)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Miguel Cuesta Baltasar, con domicilio en Madrid, calle de Castelló, número 118, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 24 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riego por aspersión en la finca "Los Angeles", de 40 hectáreas; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de la Vega (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (16.359/81).

NOTA-EXTRACTO

Se proyectan dos tomas en la margen izquierda, una situada a 170 metros aguas abajo del puente Pindoque, para el riego de 28 hectáreas, y otra, a 1.700 metros aguas abajo de dicha referencia, para el riego de 12 hectáreas. La primera con grupo electrobomba de 60 CV. y la segunda con grupo de 25 CV. Las tuberías de la red enterradas, de fibrocemento, de diámetros de 200 milímetros y 70 milímetros, y red móvil de duraluminio.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 20 de octubre de 1981. — El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—11.393) (O.—46.240)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Julián Sevillano Benito, con domicilio en Navalcarnero (Madrid), calle de Alemania, núm. 49, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo de ocho metros de profundidad y 1,80 metros de diámetro, dentro de finca de su propiedad, situada en zona de policía de la margen izquierda del arroyo Fuente Molina, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), con destino a riegos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Navalcarnero (Madrid) o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: (Número 101.037/81).

Madrid, 20 de octubre de 1981. — El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—11.394) (O.—46.241)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de urbanización "Los Endrinales", con domicilio en Madrid, calle de Ramón Sáinz, núm. 5, expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al arroyo Endrinal, procedentes de la urbanización "Los Endrinales", tercera fase, en término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid); y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la O. M. de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Miraflores de la Sierra las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlas.—Referencia: 160.041/1981.

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una planta de estación depuradora de aguas residuales, de carácter urbano, procedentes de urbanización "Los Endrinales". El tratamiento proyectado es el de fangos activados en su variante de oxidación total, constando de los procesos unitarios: desbaste, oxidación, decantación y cloración. Las bases de cálculo para el dimensionado de la estación depuradora han sido de 150 habitantes, con dotación de 200 l/hab./día.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—11.297) (O.—46.185)

Junta Electoral de Zona de Aranjuez

Por acuerdo de esta Junta, del día de la fecha, se admitió la renuncia ratificada del Concejal del Ayuntamiento de Chinchón, doña Alfonso Avila Aguado, y proclamado el siguiente en lista, don José López García (P. C. E.).

Dado en Aranjuez, a 20 de octubre de 1981.—El Presidente, Guillermo Ripoll Olazábal.

(G. C.—11.454) (X.—300)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente tramitado para dar de baja en la relación nominal de deudores a este Ayuntamiento por errores de contraído, por importe total de 50.538.244 pesetas, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

Dicho expediente comprende sus justificantes y el acuerdo de la Comisión Permanente, refiriéndose a los siguientes conceptos tributarios:

Impuesto de Radicación año 1980, pesetas 5.008.678.

Impuesto incremento valor de los terrenos 1980, 7.831.028 pesetas.

Impuesto Municipal de circulación de vehículos del año 1980, 78.293 pesetas.

Licencias de apertura de 1980, pesetas 1.048.833.

Mesas y sillas de terrazas de bares del año 1980, 24.000 pesetas.

Kioscos de prensa de 1980, 15.000 pesetas.

Apertura de calas y zanjas 1980, 2.502 pesetas.

Impuesto incremento valor de los terrenos 1979, 26.556 pesetas.

Contribuciones especiales 1977, pesetas 36.503.354.

Para impugnación del expediente se observarán las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

Móstoles, 19 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.359) (O.—46.215)

PARLA

Por parte de don Rodolfo Delgado Rodríguez se ha solicitado licencia para taller de reparación de automóviles en la finca número 7 de la calle San Blas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 9 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.360) (O.—46.216)

Por parte de don Rafael Garrido Luque se ha solicitado licencia para un bar en la finca número 7 de la calle Alcorcón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 9 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.361) (O.—46.217)

Por parte de doña Encarnación Cortés Alvaro se ha solicitado licencia para instalar pescadería en la finca número 25 de la calle Carlos V, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 20 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.362) (O.—46.218)

Por parte de don César Ruiz Alcázar se ha solicitado licencia para peluquería de señoras en la finca número 2 de la calle travesía de San Blas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 20 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.363) (O.—46.219)

PERALES DE TAJUÑA

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto próximo pasado, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar expediente número 1 de 1981 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto.

Capítulo. — Denominación. — Pesetas

1. — Remuneraciones del personal. — 275.000 pesetas.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios. — 1.750.000 pesetas.

7. — Transferencias de capital. — Pesetas 3.129.500.

Total: 5.154.500 pesetas.

El total importe queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior.

En Perales de Tajuña, a 8 de octubre de 1981.—Al Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—10.971) (O.—45.911)

RASCAFRIA

Presupuesto de inversiones

En la intervención de esta entidad local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Rascafría, a 9 de octubre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.265) (O.—46.154)

Presupuesto ordinario

En la intervención de esta entidad local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Rascafría, a 9 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.266) (O.—46.155)

SAN FERNANDO DE HENARES

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 14 de octubre de 1981, aprobó los padrones de este año, de las tasas e impuestos, correspondientes a:

Reservas de espacio para aparcamiento exclusivo.

Escaparates y vitrinas.

Canalones.

Entrada de vehículos.

Solares.

Terrenos sin vallar.

Recogida de basuras.

Alcantarillado.

Motores y transformadores.

Publicidad.

Los vecinos interesados podrán formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, donde se hallan expuestos los citados padrones.

San Fernando de Henares, 15 de octubre de 1981.—El Alcalde, A. Fernández Lupión.

(G. C.—11.262) (X.—296)

BOADILLA DEL MONTE

La Corporación municipal, en sesión celebrada por el Pleno el día 22 de octubre actual, aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Urbanización "El Monte de Boadilla".

Se abre información pública durante quince días, quedando el expediente en la Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo, durante dicho plazo, formularse alegaciones.

Boadilla del Monte, 26 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.569) (O.—46.369)

Durante el plazo de quince días quedan sometidos a información pública, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos que han sido aprobados inicial-

mente por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de octubre:

a) Estudio de Detalle del Polígono A-1 del Sector de Ensanche.

b) Estudio de Detalle del Polígono B-1 del Sector de Ensanche.

c) Estudio de Detalle del Polígono B-4 del Sector de Ensanche.

Boadilla del Monte, 26 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.570) (O.—46.370)

COLMENAR DE OREJA

Finalizada la exposición pública de la lista provisional de admitidos para tomar parte en la oposición libre, para cubrir una vacante en esta Corporación de Auxiliar del Subgrupo de Auxiliares de Administración General, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha de 21 de agosto de 1981, sin que haya habido reclamaciones, elevándose a definitiva sin variación.

Colmenar de Oreja, 20 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.576) (O.—46.376)

HOYO DE MANZANARES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley, en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Hoyo de Manzanares, a 20 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.564) (O.—46.364)

HUMANES DE MADRID

Por los señores que a continuación se relacionan se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia de apertura de industria que también se indica:

Leonardo Hernández de Miguel, auto-

servicio de alimentación en la calle Ramón y Cajal, número 7.

"C. I. C. A., S. A.", cerrajería y carpintería de aluminio, en el polígono industrial "Los Calahorros".

Raimundo Suela Sánchez, reparación máquinas de obras públicas, en Pico de Almazor, número 31.

María del Carmen Sánchez, peluquería de señoras en la calle de La Luz, número 5.

Francisco González Palomeras, taller de reparación de automóviles en el polígono industrial "Well's", nave 1-B.

"Ibérica de Grasas y Proteínas, S. A.", fábrica de grasas animales en la carretera de Fuenlabrada a Griñón, km. 5,600.

Angel Ruano y Julio Checa, fábrica de caramelos, en Pico del Aguila, número 11.

"Chukima, S. A.", fábrica de pastelería y bollería, en el polígono industrial "Valdonaire", nave 575.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Humanes de Madrid, 24 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.567) (O.—46.367)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Durante el plazo de ocho días y a efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones de pastos y caza en el monte de U. P., número 44 de los Propios de este municipio denominado "Dehesa de Fuentelámparas", por un quinquenio que comprende los años 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986.

Santa María de la Alameda, a 24 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.568) (O.—46.368)

POZUELO DE ALARCON

Se ha solicitado por don Mariano Tello Sánchez, adjudicatario de las obras de asfaltado de las calles doctor Cornago y otras, devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, 21 de octubre de 1981.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—11.571) (O.—46.371)

Se ha solicitado por don Mariano Tello Sánchez, adjudicatario de las obras de asfaltado de la calle Luis Béjar y otras, devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, 21 de octubre de 1981.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—11.572) (O.—46.372)

Se ha solicitado por don Eutimio Oc-tavio Muñoz, en representación de la Sociedad "Antonio Jiménez Delgado, S. A.", construcciones en general, adjudicatario de las obras de red de distribución de agua primera fase, devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, 20 de octubre de 1981.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—11.573) (O.—46.373)

VALDILECHA

En la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 1 de 1981, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de agosto último.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
En Valdilecha, a 2 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.565) (O.—46.365)

En la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 2 de 1981, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de agosto último.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Valdilecha, a 2 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.566) (O.—46.366)

TORRES DE LA ALAMEDA

En la sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento el día 24 de septiembre de 1981, se aprobó el expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calles de primera fase, y expuesto al público no se formularon reclamaciones por lo que se considera definitivo el acuerdo inicial, del que resulta el precio por metro lineal de fachada en pesetas 1.770,26. Como consecuencia se expone al público el acuerdo definitivo y se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber que se podrán hacer reclamaciones contra el acuerdo definitivo en plazo de quince días desde su publicación, y que se pasarán los recibos al cobro en período voluntario desde el día 1 al día 15 de diciembre, ambos inclusive, de 1981.

Torres de la Alameda, 28 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.574) (O.—46.374)

ZARZALEJO

Aprobado por esta Corporación en sesión de fecha de 17 de octubre de 1981, el pliego de condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir para la subasta de maderas (300 m.c.c.c.) de montes de este Ayuntamiento, próxima a celebrarse. Expóngase al público a los efectos de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Zarzalejo, 26 de octubre de 1981.—El Alcalde, Manuel Fernández.
(G. C.—11.563) (O.—46.363)

Modificación de créditos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto ordinario de 1981, aprobado por acuerdo de fecha de 17 de octubre de 1981.

Los interesados legítimos mencionados en el artículo 683 de la ley de Régimen Local y conforme a las causas indicadas en el artículo 684, podrán efectuar sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Dependencias municipales.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Zarzalejo, 22 de octubre de 1981.—El Alcalde, Manuel Fernández Vázquez.
(G. C.—11.562) (O.—46.362)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid en autos número setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y siete ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de don Fernando Saura Hernández, contra don Adolfo García García y don Miguel Angel Saura Hernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Finca 137. Local demarcado con el número cuarenta y cuatro de la planta baja, a nivel rasante del cuerpo A, del edificio Congreso Uno, sito en Torremolinos, calle Hoyo, sin número, de dicho término. — Finca 10.487, folio 27, tomo 645, inscripción quinta, que es la extensa. Mide treinta metros y cuarenta decímetros

cuadrados y consta de una sola pieza. Linda: Al frente, galería de acceso; fondo, finca 136; derecha, finca 138, e izquierda, galería de acceso. Cuota, 0,0785 por ciento. Inscrita al tomo 19-40, folio 160, finca 52.573, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de esta capital.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación, con veinte días hábiles al menos de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.131)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número novecientos uno de mil novecientos ochenta, promovido por "Burgalesa de Inversiones, S. A.", contra don Antonio Montalvo Miguélez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan que han sido tasados en la cantidad de cinco millones ciento treinta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana número dos, local semisótano, situado en la planta semisótano que se forma en los portales diecinueve de la calle Zaragoza y calle Granada del edificio, en Alcobendas. Tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros y veintiocho decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 494, libro 98, folio 179, finca 8.133, Registro de la Propiedad de Alcobendas.

Urbana número tres, local comercial situado en planta baja del edificio en Alcobendas, en portal calle Zaragoza, número diecinueve. Su extensión es de setenta y un metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Está inscrita al tomo 494, libro 98, folio 182, finca 8.134, Registro de la Propiedad de Alcobendas.

Piso sito en Madrid, calle Corazón de María, número treinta y cinco, letra D, que consta de hall, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Tiene una superficie de ciento tres metros con treinta y un decímetros cuadrados. Está inscrito al tomo 1.528, finca 53.283, Registro de la Propiedad número uno, de Madrid.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.430)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestado de don Baltasar Ventura San José, bajo el número mil trescientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-B dos, el cual falleció en esta capital el tres de mayo de mil novecientos ochenta y uno en estado de soltero y sin haber dejado ni descendientes ni ascendientes, y en el que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados: Julio, María, Pascuala, Ave-lino y Andrés, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.706)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de Madrid, en los autos seguidos con el número mil ciento sesenta y siete-A de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra la entidad "Onix-Carmo, S. A.", y don Isidro Cabrero Asenjo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca, por primera vez, en pública subasta la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Departamento número cinco, piso primero centro izquierda, de la casa en Madrid, antes Vallecas, ampliación del barrio de Santa Ana, número veintinueve en el plano de parcelación, con fachada principal a la futura prolongación de la calle Venancio Martín (hoy número treinta y ocho), de nueva apertura, en terrenos de la finca matriz, fachada posterior a una calle de nueva apertura y otra a un ensanche de la misma calle nueva, situado en la planta primera del edificio, sin contar la baja, segunda puerta a la izquierda, según se sube por la escalera. Se compone de pasillo, cocina, terraza, cuarto de aseo, comedor y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de cuarenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, con el rellano de la escalera y el piso derecha

de la misma planta; derecha, entrando, con el piso derecha de la misma planta; izquierda, con ensanche de la calle nueva, y fondo, con la prolongación de la calle de Venancio Martín, por la que tiene su acceso la casa. Su porcentaje en el valor total de la finca es de cinco enteros cincuenta y siete centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, al tomo 591, libro 485, folio 28, finca 31.969, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y seis mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

La subasta se celebrará ante este Juzgado en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Cuarta

Los títulos suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

La consignación del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.381)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número trescientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-S de suspensión de pagos, a instancia de la entidad mercantil "Francisco Esquino, S. A.", con domicilio social en Madrid, carretera de Andalucía, kilómetro 0,600, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con esta fecha, declarando a tal entidad en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional, convocándose a sus acreedores a junta general, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera, el día diecinueve de noviembre próximo, a las cinco de la tarde.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.545)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número setenta y seis de mil novecientos ochenta se siguen autos sobre menor cuantía, a instancia de "Vegaski, S. A.", representada por el

Procurador señor Aragón Martín, contra don Antonio Pérez Villar, mayor de edad, comerciante, cuyo nombre comercial es "Boutique Hardy", en la avenida de los Caídos, número veinte, Pinoso (Alicante), en reclamación de ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesetas de principal, más las costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado dicho, que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día catorce de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Bienes objeto de subasta

1. Tres estanterías de madera y cristal, de cuatro estantes de dos metros, nueve mil pesetas.
2. Una estantería de madera y cristal, de cuatro estantes de 1,75 x 1,50 metros, dos mil seiscientos veinticinco pesetas.
3. Tres sillones metálicos tapizados con tela, con mesa haciendo juego, dos mil seiscientos veinticinco pesetas.
4. Un radiocassette marca "Soni", mil quinientas pesetas.
5. Un amplificador marca "Roter", tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.
6. Tres baffles pequeños, dos mil doscientas cincuenta pesetas.
7. Un mostrador de madera y cristal, de tres estanterías, tres mil setecientos cincuenta pesetas.
8. Un mueble auxiliar de dos estanterías y dos cajones, haciendo juego con lo anterior, mil ciento veinticinco pesetas.
9. Cuatro expositores de metal dorados, con cinco estantes cada uno de cristal ahumado, siete mil quinientas pesetas.
10. Un perchero con seis ruedas circulares, de nueve brazos, mil quinientas pesetas.
11. Cinco percheros metálicos de forma rectangular, mil ochocientas setenta y cinco pesetas.
12. Un vehículo "Citroën GS", matrícula A-9687-U, doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.
13. Los derechos de traspaso de arrendamiento del local planta baja, sito en la avenida de los Caídos, número veinte, Pinoso, donde se encuentra la comisión del Juzgado; cuyo propietario es don Amador Albert, vecino de Pinoso, y por el que satisface dieciséis mil pesetas mensuales de renta, setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

La subasta sale con el veinticinco por ciento de rebaja sobre la anterior, por ser segunda subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.312-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en los autos número trescientos diecinueve de mil novecientos ochenta-B, de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en

nombre y representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Ernesto Soriano Martínez y doña María Moya Lara, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados a dicho demandado y que son los siguientes, por término de veinte días:

Siete: Piso primero, letra C, de la casa número uno de la calle de Lisboa, en Torrejón de Ardoz (Madrid), que ocupa una superficie habitable de 52,03 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño. Linda: Por su frente, por donde tiene acceso, con meseta de escalera, piso letra B y patio de luces; por la derecha, con piso letra B y patio de luces; por la izquierda, con patio de luces y medianería del portal número tres. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 283, folio 199, libro 240, finca 18.962, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder en favor de un tercero.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.036)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos cincuenta de mil novecientos ochenta se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Constructora de Pisos y Apartamentos Copasa", sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día trece de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, quinta planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de un millón cincuenta mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava

Bienes hipotecados y objeto de subasta.

En Fuenlabrada, hoy calle Barcelona, número veintidós. Número nueve. Piso tercero, letra A, situado en la tercera planta. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y dos metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño. Le corresponde una participación de dos enteros cincuenta y dos centésimas por ciento en el valor total del edificio y elementos comunes. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.217, libro 266, folio 223, finca 20.785, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.041)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 75 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Esfinge, Española de Financiaciónes Generales, S. A.», representada por el Procurador, don Manuel Ponce de Alonzo, contra don Antonio Carrasco, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, y a término de veinte días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan, el remate el día para la celebración del remate el día 17 de diciembre próximo, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta 5ª, previéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta
En cuanto se refiere a la mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca siguiente:

Urbana hotel, sito en esta capital, barrio denominado «Madrid Moderno», calle de Castelar, número 11, fuera de la zona de ensanche. Linda: en su frente, Sur, calle de Castelar, en una línea de siete metros; en su lado derecho, Este, medianería con hotel número 13 en una línea de diecinueve metros cuadrados, centímetros; en su lado izquierdo, Oeste, igual línea medianera, con hotel número 9; y por su testero, Noroeste, en línea de siete metros, medianería con edificaciones en terrenos de la misma procedencia. En junto dichas líneas hacen una superficie de 136,15 metros cuadrados; de los cuales están construidos cien metros y el resto, de patio jardín. Le pertenece por compra en estado de casada a doña María de los Llanos Peral Pon. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 134, del libro 61 del Archivo, finca número 1.320, inscripción 14.

El tipo de la presente subasta es la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y una mil quinientas pesetas, valor en que han sido tasados los referidos bienes.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).
El Secretario (Firmado).

(A.—35.376)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número 19, en el juicio ejecutivo número 1.023 de 1979, promovido por «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.», contra Angel Martínez Verdejo sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al fin se expresan que han sido tasados en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta 5.ª, el día 11 de diciembre próximo a las 12 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Vehículo de motor, modelo Dumper, marca «Ausa», accionado por un motor de gas-oil de 14 HP, de color butano, basculante.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.132)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy este Juzgado de primera instancia número 19 en el juicio ejecutivo número 633 de 1979-M, promovido por «Edificaciones Marte, Sociedad Anónima», contra Agustín Serrano Mata, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan que han sido tasados en la cantidad de tres millones noventa y una mil seiscientas sesenta y dos pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, planta 5.ª, edificio Juzgados, el día 10 de diciembre próximo, a las 12 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los derechos que puedan corresponder al ejecutado don Agustín Serrano Mata sobre la vivienda de la calle de Benavente, número 13, 3.ª D, escalera derecha, de Majadahonda.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.355)

JUZGADO NUMERO 20**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don Javier Domínguez López, contra don José María Verdú Luna, por cuantía de once millones novecientos treinta y tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Una bodega y casa de labor, con un trozo de terreno anejo, sita en la población de Biar, en la calle de La Cruz del Capellá, marcada con el número tres, antes nueve. La parte que constituye bodega y casa de labor ocupa una superficie de setecientos cincuenta y dos metros cuadrados y medio; dicha bodega tiene dos puertas de entrada, una principal, en la parte frontal del edificio, y otra subalterna, a la parte derecha, ya en la calle de Tejares, que sirve para entrada de vehículos a través de un pasillo descubierto. El terreno anejo, al fondo del edificio y todo él cercado de pared, ocupa una extensión superficial de treinta y tres áreas y diez centiáreas equivalentes a tres hanegadas, dos cuartas y cinco cuartillas, y es terreno de huerta con derecho al agua del Riego Mayor. Toda la

finca linda: Por la izquierda, entrando u Oeste, casa de labor de don Antonio Navarro García y corral de don Juan Pérez; derecha, o lo que es igual Este, corral de don Rafael Revert y de don Pedro Martínez y cubierto de don Miguel Ferriz Francés, y fondo, o Norte, huerto de don Clemente-José Rodríguez Román, senda en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 840, libro 136 del Ayuntamiento de Biar, folio 212, finca 10.792, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda de la mencionada finca.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro y las instalaciones, maquinaria y utillaje, colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria, y doscientos quince de su Reglamento.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta quinta, de esta capital, el día catorce del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Segunda

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que, una vez rebajado el veinticinco por ciento por ser segunda subasta, queda en la cantidad de quince millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (15.480.000).

Cuarta

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Quinta

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.481-T)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 438/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Vicente Alonso Lorenzo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 15 de diciembre de 1981 a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y una pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca

Numero 4: Vivienda situada en la segunda planta alta, puerta número 2, a la que se da acceso por escalera del edificio en Puzol (Valencia), calle de Zaragoza, números 11 y 13. Mide una superficie de ciento cuarenta y nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina, baño y aseo. Linda: derecha, mirando a la fachada, con patio de luces y María Rosa Martí Civera; izquierda, con Asunción Izquierdo Alfonso; espaldas, patio de luces y Juan Viadel y Vicente Rodrigo, y frente, con calle de Zaragoza, donde tiene dos salones, digo dos solanas. Se le asigna una participación en los elementos comunes con relación al valor total del edificio, del 25 por 100. La hipoteca relacionada queda inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 718, libro 68 de Puzol, folio 103, finca 8.494, inscripción 2.ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente.

Dado, en Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).
El Secretario (Firmado).

(A.—35.365)

JUZGADO NUMERO 25**EDICTO**

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 191 de 1981, sobre demanda de divorcio, a instancia de Braulio Gómez Sánchez, representado por el Procurador señor Sampere Muriel, contra Etelvina Armiñán García, en cuyos autos y por providencia del día de hoy, he acordado admitir a trámite dicha demanda y sustanciarla de acuerdo al procedimiento establecido en la Disposición Adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio, a cuyo fin se emplaza y da traslado de dicha demanda, a la demandada, Etelvina Armiñán García, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de veinte días, pueda comparecer en autos y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente, para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada, en ignorado paradero, doña Etelvina Armiñán García, a los fines y por el término indicados.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).
El Secretario (Firmado).

(A.—35.346)

ALCALÁ DE HENARES**EDICTO**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Lucio Moreno Gordo, sobre

reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio del presente a los titulares registrales de la finca, don Francisco Gatto-Durán Cuervo, don Francisco Gatto-Durán Sirvent y don Braulio Vega Tejedor o a sus ignorados herederos o causahabientes, así como a todas cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer en este expediente a usar de sus derechos, previéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 8 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez Firmado.—El Secretario (Firmado).

Finca de que se trata

En Campo Real. Polígono 13, parcela 282. Tierra en el sitio del camino de Arganda, con 23 pies de olivo, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas y según el Catastro, 96 áreas y 35 centiáreas, que linda actualmente: saliente, don Lucio Moreno Gordo; Mediodía, Camino Viejo; Poniente, Benito Busó, y Norte, carretera de Madrid. Inscrita al tomo 186, libro 50, folio 213, inscripción 7.ª, y tomo 326, libro 80, folio 157, inscripción 9.ª, finca 2.146.

(A.—35.340)

ALCOLA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 215 de 1981, se ha presentado y tramita expediente sobre suspensión de pagos de la entidad «Llein, S. A.», con domicilio social en Mejorada del Campo (Madrid), carretera Mejorada del Campo a Velilla, kilómetro 1,500, calle Isaac Peral, s/n, representada por el Procurador don José María García García.

En dicho expediente, y por providencia dictada con esta fecha, se ha tenido por solicitada y admitida la suspensión de pagos de la misma.

Lo que se hace público a todos los efectos establecidos en la Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Alcalá de Henares, a 3 de junio de 1981. — El Magistrado-Juez Firmado.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.341)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Alcalá de Henares y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 240 de 1981, se tramita expediente sobre suspensión de pagos, a instancia de la entidad «Intercontinental Gráfica, S. A.» («Intergraf»), con domicilio social en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Barómetro, 8, representada por el Procurador don José María García García, e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.

En dicho expediente y por providencia dictada con esta fecha se ha tenido por solicitada y admitida la suspensión de pagos de la misma.

Lo que se hace público a todos los efectos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Alcalá de Henares, a 19 de junio de 1981. — El Magistrado-Juez Firmado.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.342)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido:

Por el presente, hago saber: Que en

este Juzgado de mi cargo se siguen autos universales sobre quiebra necesaria, con el número 285 de 1981, a instancia de «Mataderos Frigoríficos Españoles, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Llamas Jiménez, contra la entidad mercantil «Antonio González Alarcos, S. A.», cuantía 14.676.607 pesetas, y en mencionados autos se ha dictado resolución del día de hoy, y cuya parte dispositiva dice como sigue:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la entidad mercantil «Antonio González Alarcos, Sociedad Anónima», en estado de quiebra, domiciliada en esta ciudad, carretera de Camarma —Camino de Canto Blanco, s/n—, quedando inhabilitada para administrar sus bienes; con calidad de, por ahora y sin perjuicio de tercero, se retrotraen los efectos de esta declaración a la fecha de 21 de julio del presente año; se nombra comisario de la quiebra a don Andrés Quinzá Marcos, a quien se le comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito en la forma que la Ley determina; en cuanto al arresto del quebrado, requiérasele para que preste una fianza en metálico de 5.000 pesetas bajo apercibimientos.

Así, por el presente se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo los apercibimientos de Ley. Se nombra como depositario a don Antonio López Cediel.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez Firmado.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.344)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Luis Raboso Mir, Juez de distrito titular número 5 de los de esta capital:

Hago saber: Que en dicho Juzgado a mi cargo y bajo el número 334/80, se tramitan autos de proceso civil de cognición a instancia del Procurador de los Tribunales don Enrique Hernández Tabernilla en nombre y representación de la «Compañía de Seguros Galicia, S. A.», contra don Rafael Juan Arroyo Retana, sobre reclamación de cantidad; en los que en periodo de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; los bienes embargados en dichos autos al demandado, consistentes en:

Un tocadiscos marca «Sinoson», con amplificador y dos bafles, y un televisor color marca «Vanguard», de 27 pulgadas.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo del Prado, número 30, piso 2.º de esta capital, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo y hora de las 10 de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del importe de la tasación pericial de dichos bienes, que lo han sido en la cantidad de sesenta y una mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta y con facultad para poder ceder

a tercero. Los bienes se hallan en poder y depósito de doña Blanca Hernández Santiago, esposa del demandado, con domicilio en la calle Palencia, número 20 de Parla (Madrid), donde podrán ser examinados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.316-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de los de Madrid:

Hace saber: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 354/78, contra Alfonso Martínez Ruiz, ha acordado con esta fecha sacar a la venta en primera y subasta pública por término de ocho días, los bienes que a continuación se detallan, con expresión de la cantidad en que han sido justipreciados y que fueron embargados al expresado condenado:

Coche «Simca-900», matrícula Barcelona-9170-M, tasado en cuantía de sesenta y cinco mil pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera

Servirá como tipo de licitación el importe del avalúo ascendente a la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Segunda

El acto del remate tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo y hora de las 12, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Velázquez, 52, 4.º

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito, no serán admitidos a tomar parte en la misma, ni se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de «Talleres Pécar», con domicilio en Fernando Díaz de Mendoza, número 30.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado). El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.049)

(C.—1.462)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de los de Madrid:

Hace saber: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 543/79, contra Pedro López Díaz, ha acordado con esta fecha sacar a la venta en primera y subasta pública por término de ocho días, los bienes que a continuación se detallan, con expresión de la cantidad en que han sido justipreciados y que fueron embargados al expresado condenado:

Un coche «Seat», modelo, 124, matrícula M-691743, tasado en cuantía de cuarenta mil pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera

Servirá como tipo de licitación el importe del avalúo ascendente a la suma de cuarenta mil pesetas.

Segunda

El acto del remate tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo y hora a

las 11, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Velázquez, 52, 4.º

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma ni se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de licitación, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de Pedro López Díaz, con domicilio en Puerto de Maspalomas, número 12.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado). El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.050)

(C.—1.463)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de los de Madrid:

Hace saber: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.058/80, contra Alvaro Martínez Alvaro, ha acordado con esta fecha sacar a la venta en primera y subasta pública por término de ocho días, los bienes que a continuación se detallan, con expresión de la cantidad en que han sido justipreciados y que fueron embargados al expresado condenado:

Coche «Seat-124», matrícula M-945697, tasado en cuantía de sesenta y cinco mil pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera

Servirá como tipo de licitación el importe del avalúo, ascendente a la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Segunda

El acto del remate tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo y hora de las 11,20, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Velázquez, 52, 4.º

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma, ni se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de «Talleres del Peral», con domicilio en carretera de Toledo, kilómetro 18,400.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado). El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.051)

(C.—1.464)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictado en autos de juicio verbal civil número 83/1980, seguidos por demanda de la compañía de seguros «La Estrella, S. A.», representada por el Procurador señor D. rremococha, contra don José María Carrillo Calvete, con domicilio en calle Doctor Espina, número 33, se anuncia la venta en pública y primera subasta por el tipo de valoración, de un vehículo «Land-Rover», matrícula M-0919-CY, embargado en tales autos como de la

propiedad de dicho demandado, que se encuentra en poder del mismo y valorado en doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

Para el acto del remate se ha señalado el día 1 de diciembre venidero a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo y acreditar su personalidad.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 13 de octubre de 1981, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.314-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de distrito número 19 de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido bajo el número 78/78, a instancia de «El Corte Inglés, S. A.», representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra doña María Sánchez Moreno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la demandada:

Una mesa plegable, de las llamadas de libro, tapa de formica, de 1,50 de largo por 1 metro de ancho, color marrón. Un televisor marca «Emerson», en blanco y negro, de 12 pulgadas. Un mueble-librería, de 3 metros de largo por 2 de ancho, color marrón caoba, con departamentos, separaciones y cajones. Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en tela marrón oscuro. Un armario de formica, color marrón, con cuatro puertas, dos departamentos y tres cajones, de 2 metros de alto, por 1,50 metros de largo y 0,80 metros de ancho. Una consola de formica, con cuatro cajones, pomos niquelados de 1,50 metros de largo por 1 metro de alto.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de treinta mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las 11 horas del día 1 de diciembre próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, 3.º, previéndose a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada suma, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de octubre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.383)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio verbal civil, contra los desconocidos e ignorados herederos de don Felicísimo García Rodríguez, a instancia de don Segundo Martínez Molina, representado por el Procurador don

José Sampere Muriel, sobre desahucio del local, digo, piso principal izquierda de la finca número treinta y seis de la calle de Monte Igueldo, de esta capital, por falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses de mayo de mil novecientos setenta y nueve a junio de mil novecientos ochenta, ambos inclusive. Renta anual, catorce mil trescientas veintiocho pesetas, en cuyos autos se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal, las nueve y treinta horas del próximo día veinte de noviembre.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos de don Felicísimo García Rodríguez, en atención a su desconocido e ignorado paradero, a fin de que el día y hora expresados comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, apercibiéndoseles que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio; sin más citarlos ni oírlos, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.670)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de distrito número 20 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 309/81, que se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación, en el que figura como denunciadas Herminio Rivas Casas y la empresa «Hijos de A. Galiana, S.A.», ambos con domicilio en la calle Valderribas, número 10 de Madrid, y como denunciado Aquilino Cantalicio Azaña, con domicilio en calle don Felipe, número 5, de la localidad de Ajofrín (Toledo), he acordado proceder a la venta en subasta pública del camión marca «Avia», matrícula AV-1521-A, propiedad del referido denunciado.

Estos bienes han sido tasados en la cantidad de quinientas mil pesetas y se encuentra depositado en el domicilio del referido denunciado Aquilino Cantalicio Azaña.

La subasta se celebrará de acuerdo con las condiciones generales previstas por la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a depósito previo, postura mínima, calidad de ceder, etc. Y tendrá lugar la misma el próximo día 2 de diciembre del corriente año, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3 de esta capital.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado). El Secretario (Firmado).

(C.—1.378)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez accidental de Distrito número veintiuno de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número trescientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, instado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla a nombre de «Darro, S. A.», contra doña Carmen Gómez de Velasco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes:

- 1.º Un panel «Bernini», en nogal, referencia 05562011, de 2,65.
- 2.º Un perfil terminal «Bernini», izquierdo, de 2,65, en nogal, referencia 05561011.
- 3.º Un perfil terminal «Bernini», derecho, de 2,65, en nogal, referencia 05561011.
- 4.º Un módulo secreter «Bernini», en nogal, referencia 05568001.
- 5.º Un televisor marca «Grundig», de veintiséis pulgadas, en color, con mando a distancia.
- 6.º Un frigorífico marca «Kelvinator», de dos puertas, digo, de una puer-

ta, y de doscientos cincuenta litros aproximadamente.

7.º Una cocina marca «Fagor», de dos fuegos y de gas.

8.º Una lavadora automática marca «Fagor».

9.º Un lavavajillas marca «Miele».

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, encontrándose depositados en poder de doña Joaquina Gómez de Velasco, hermana de la demandada y en el domicilio de esta última, excepto los reseñados con los números uno al cuatro, que se encuentran en el piso colindante.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber ser indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez accidental de Distrito (Firmado).

(A.—35.482-T)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en representación de «Almacenes Generales de Papel, Sociedad Anónima», contra don León Alberti Prados, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta, en pública y segunda subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

Primera

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, el día veinte de noviembre próximo, a las doce horas.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, en la mesa del Juzgado, o en lugar destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Una máquina de imprimir marca minerva «Heidelberg», tamaño folio, automática, valorada en cincuenta mil pesetas.

La máquina dicha se encuentra depositada en poder del demandado don León Alberti Prados, que está domiciliado en la calle del Vizconde de Matamala, número veintiocho, donde podrá ser examinada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.578)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez de distrito en funciones en este Juzgado número 33 de los de Madrid.

Por el presente edicto, hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de cognición instados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso en representación de la entidad «Hormigones y Morteros Preparados, S. A.», contra don Leandro Vargas Hernández, sobre reclamación de cantidad, con el número 245/78, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Un televisor marca «Vanguard», de 22 pulgadas en color. Una lavadora automática marca «Crolls», y un frigorífico marca «Fagor».

Dichos bienes han sido tasados por separado en la cantidad de noventa y tres mil quinientas pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, el próximo día 3 de diciembre y hora de las 12 de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arroyo Fontarrón, número 53, Barrio de Moratalaz; advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse la adjudicación a calidad de ceder a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de doña Isidora Pérez Monteco, esposa del demandado, en la calle de Juan Ocaña, número 19 de la localidad de Móstoles, Madrid.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de octubre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.160)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don José Colazo Rey, Juez de Distrito titular del Juzgado de Navalcarnero (Madrid).

Hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 857 de 1979, sobre daños en accidente de circulación a virtud de denuncia de don Juan Manuel González Valle, con domicilio en Madrid, paseo de Extremadura, número 161, contra don Teodoro Jiménez Martínez, con domicilio en Madrid, calle Revenga, número 10, bajo derecha (barrio del Lucero), ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, el siguiente vehículo embargado al referido condenado:

Turismo marca «Opel Record», matrícula M-2582-CU.

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 20.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, es requisito previo consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la tasación del vehículo, que es de 200.000 pesetas.

Tercera

Por ser la segunda subasta se rebaja el tipo a 150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

El vehículo está depositado en la persona de su propietario, el condenado don Teodoro Jiménez Martínez.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Navalcarnero, a 17 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(G. C.—11.598) (C.—1.525)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez de Distrito titular del Juzgado de Navalcarnero (Madrid),

Hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 364 de 1980, sobre daños en accidente de circulación, contra don Esteban Jiménez Delgado, con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle Huerta, número 15, siendo perjudicada la empresa "Transportes Internacionales Marculeta, Sociedad Anónima" (TINMSA), con domicilio social en Madrid, calle Doctor Esquerdo, núm. 150, ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, el siguiente vehículo embargado al referido condenado:
Taxi marca "Talbot Solara", matrícula M-3373-FH.

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 20.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, es requisito previo consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la tasación del vehículo que es de 400.000 pesetas.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Cuarta

El vehículo está depositado en la persona de su propietario, el condenado don Esteban Jiménez Delgado.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Navalcarnero, a 17 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(G. C.—11.597) (C.—1.524)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito núm. 19 de los de esta capital, bajo el núm. 1.681 de 1981, por lesiones sufridas por María de los Remedios Sancho Esteve, de veintinueve años de edad, soltera, estudiante, y que estuvo domiciliada en la calle de Soto del Reio, núm. 5, de Alicante, se ha acordado librar el presente, requiriendo a la misma para que en los cinco días siguientes al de su publicación comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a ser reconocida por el señor médico forense de las lesiones sufridas por la misma y a prestar declaración sobre los hechos ocurridos el 15 de agosto próximo pasado.
(B.—9.828)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a María del Sagrario Velasco Fernández, para que el día 20 de noviembre, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.733 de 1981, por estafa.
(B.—9.577)

El señor Juez ha acordado citar a Dolores Ruiz Carrasco y su representante legal, Trinidad Carrasco Saz, y Julia de los Reyes Romero, para que el día 20 de noviembre, a las once horas, comparezcan en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 473 de 1981, por lesiones.
(B.—9.578)

El señor Juez ha acordado citar a Ana María Zurita Negro, para que el día 20 de noviembre, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.601 de 1981, por estafa.
(B.—9.516)

El señor Juez ha acordado citar a Haydee Emilia Silva López, para que el día 20 de noviembre, a las diez horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.370 de 1981, por lesiones.
(B.—9.039)

El señor Juez ha acordado citar a Simpson Saha Tayne, para que el día 20 de noviembre, a las diez y treinta horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.724 de 1981, por estafa.
(B.—9.040)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 1.257 de 1981, por amenazas.—Salvador Vicente Sarragua, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, núm. 199, comparecerá el día 19 de noviembre próximo, a las once y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—9.518)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas núm. 2.415 de 1980, que se sigue por daños, en que es denunciado Joaquín Ruiz Berenguer, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 13 de noviembre y hora de las doce y treinta y cinco, con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—10.038)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 403 de 1981, seguido por la falta de hurto, y por el presente se cita a José Rambla Robles, el que comparecerá el día 20 de noviembre y hora de las diez y cuarenta y cinco de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—9.043)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.591 de 1981, seguido por la falta de lesiones agresión, y por el presente se cita a Luis Fernando Rial Revuelta, el que comparecerá el día 20 de noviembre y hora de las nueve de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—9.926)

JUZGADO NUMERO 26

Ildefonso Moreno Moga, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audien-

cia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 18 de noviembre próximo y hora de las once y veinte minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.093 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo.
(G. C.—10.473) (B.—9.083)

Pedro Martínez Usano, Pedro Regueiro Pérez y José Luis Cerezo Torres, cuyos domicilios y paradero actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 18 de noviembre próximo y hora de las once y quince minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.501 de 1980, por daños imprudencia, seguido a los mismos.
(G. C.—10.474) (B.—9.084)

Manuel Cremades y Pedro Luis Esteban Aznar, cuyos domicilios y paradero actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 18 de noviembre próximo y hora de las once y diez minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.435 de 1979, por daños por imprudencia, seguido a los mismos.
(G. C.—10.475) (B.—9.085)

Sergio Chamorro Ayala, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 18 de noviembre próximo y hora de las diez y veinte de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.519 de 1980, por lesiones, seguido al mismo.
(G. C.—10.709) (B.—9.537)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación.—Control de Ahorro

"Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna".

SUCURSALES. — Libretas de Ahorro Ordinario. — 625-1-40/1001, María Brígida Esteban Rubio. — 35135-27/1002, Regelia Redruello Llamas. — 73414/1002, Victoria Cobarro Tornero y Eusebio Prado Muñoz. — 45691-10-1002, Natividad Romo Frías y Florencia Zallas Romo. — 20697-65/1003, Agustina Neira Arraz. — 39154-75/04, Francisco Guerrero Navarro y Josefa Hurtado Pérez. — 41235-06-1005, Francisco Sanz Martín y Juliana Cuenca Calvo. — 45560-94-1005, Petra Camacho Jiménez. — 46501-59/1005, Victoria Moreno Sánchez y Simón Moreno Sánchez. — 46532-71/1006, Angelita Sánchez Francisco. — 13650-14/1008, José Sergio Bas Rodríguez. — 17510/1010, Santiago Cantalapiedra Gutiérrez y Teresa Manrique San José. — 21956-46/1012, Juan Carlos Martín del Monte. — 22698-41/1014, María Isabel Peña de Miguel y Agustín Peña Martín. — 21526-47/1014, Alfonso López Sánchez. — 11007/1015, Rafaela Sánchez-Montañés Jiménez. — 11504-56/1017, Quintín Bravo Moreno y Lucía Martín Bravo. — 7482-59/1019, Julián de Juana Gómez y Manuela García Bárcenas. — 7539-13/1021, Nieves Nieto Garrido. — 22607-42/1030, Begoña Domínguez Hernández. — 2489-82/1030, Juan Becerra Aparicio y Gertrudis Jaramillo Álvarez. — 5906-50/1030, Juan Becerra Aparicio y Gertrudis Jaramillo Álvarez. — 2155-46/1032, Carlos Martínez Te-

jedor y Concepción Pascual Blasco. — 1169-19/1041, Clemente Iglesias Gutiérrez. — 25443/1042, Fernando Alcalá Alonso y María Paz Alonso Torres. — 2747/72-1042, Angel Labarca Cavia. — 12493-59/1042, Gregorio Pascual Rozas. — 26947-65/1042, Narcisca de Pedro Berlanga. — 12085/1043, Antonio Rodríguez Martín y Filonila García Benito. — 14611-57/1048, María Isabel López Rebollo. — 13197-15/1048, Silva Lanuza González y Pilar González Arias. — 5811-22-1057, Angeles Villaverde González y Natividad López Ruiz. — 4986-83/1061, José Puga García y Rafael José Puga Prieto. — 7549-90/1065, Elvira Valderrama Balboa. — 12229-55/1067, Jesús Martínez Ramírez y Jacinta González Aparicio. — 1896-10/1070, Narcisca Jiménez Mayo y Carmen Martín Eckardt. — 10235-60-1075, Josefa García Melero y Martín García Melero. — 8106/1081, Guillermo Ángel Martín Núñez. — 6431-65/1083, Francisco Sánchez Arroyo y Esperanza Sacristán Camarero. — 1800/1086, Anastasio Martínez Paniagua y Rufina Pérez Maldonado. — 14855-26/1088, María Hormigo Sánchez. — 6123-12/1088, Casimiro de Diego Huerta y Petra Cerezo Guijarro. — 18489-50/1088, Juan González Lara. — 1315-40/1094, José Cruz Cejudo y María del Carmen Benito Llorante. — 13700-16/1094, María Dolores Ruiz Moreno y Vicente Trujillo Fernández. — 10334-77/1094, Gumersindo Fernández Pérez y Justino Fernández Puertas. — 6761-59/1094, Mariano Rivas Corrochano y Ascensión López Jiménez. — 605-88-1095, Eduardo Barrera Herrán y Regina Domínguez Domínguez. — 1736-70/1100, Florencio Moyano Rubio. — 43815-46-1100, Francisco López Soldado Mateo y Carmen Fernández García. — 2103-73-1101, María del Carmen Pujol Rodríguez. — 1308/1102, María Encarnación Pérez Sedeño. — 1601-86/1103, José Gil Melero e Iluminada Prieto Campos. — 4059-59/1104, Carlos Torres Fernández y Marianela Sanz Nieto. — 2941-73/1129, Juan Luis Yunta Moreno y María Teresa Juanino Rodríguez. — 3257-58/1131, José Luis Pedroches Borondo y María del Sagrario Arias Moreno. — 3585-04/1140, María Begoña Córdoba Sáiz y Alicia Pérez Ortega. — 1168/1140, José Andrés Ferrer y Dolores Galán Zabala. — 1941/1150, Manuel Candalija Lozano y Consuelo Rurrán Checa. — 2005-35/1165, Carmen Rubio López y Ana Mora Rubio. — 2784-00-1169, Francisca Gonzalo Gallego. — 713-72/1170, Joaquín María Luqui Triguero. — 1164-90/1182, Paloma Falguina Murciano. — 888-28/1184, José E. Rodríguez Hernández. — 632/1192, Ángela Riesgo García y Javier Torres Riesgo. — 2439/218, Comunidad de Propietarios Avenida del Jarama, núm. 1. — 13239-09-221, Angel Pineda Pajarón y Fidelia Huerta Ferrándiz. — 1464-58/222, Natividad Blanco del Amo. — 1334-80/265, Boukhyar Oulad Sellam. — 3761/263, Victoria Llorente Peña y María Fernanda Gómez Pérez. — 3759-11/267, Isabel Gómez García. — 454/281, Luis Martínez Arribas. — 884-42/281, Jesús Redondo Gutiérrez y María del Carmen Murcia García. — 404/421, Justino Sánchez María y Juliana Huecas Burgos. — 339-35/714, Mercedes Dios Crespo. — 302/741, Juan de la Cruz Torres Iniesta y Custodia Torres Iniesta.

LIBRETAS DE AHORRO A PLAZO. — 500459-05/1000, María Gloria González Priego. — 300031-60/1001, Benito Sep-tien Alameda. — 4892-62/1002, Carmen Aurora Castilla Urioste. — 100803-48-1004, Alfredo Largo Enciso. — 1059-1045-1004, Emilio Sáenz García y Luis Emilio Sáenz Moreno. — 2209/200, Lorenza Tavella Díez y otros. — 107/421, Ricardo Tavella Díez y María Cruz di Fiore de Tavella.

AHORRO CENTRAL. — 315436-63-603, Nicolasa María Pérez Echevarría. — 338677-68/603, María Purificación Montero de las Doblas. — 392886-19/603, Víctor Martínez Fernández de la Cuesmaña. — 161082-96/603, Mario Sánchez López y Esperanza Martín Seseña. — 351549-59/603, María Paz Llorente Sánchez.

Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).
(A.—35.223)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 126/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Paula García Coronado y otros, contra «Euromuebles Aranjuez, S. A.», sobre despido, con fecha 14 de octubre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a don Angel de los Reyes Martín, Francisco Ismael Cantero y Ernesto Pérez Ortega, con la empresa «Euromuebles Aranjuez, S. A.» con efectos de esta fecha y debía condenar y condenaba a dicha empresa a que abone a los actores la siguiente cantidad en concepto de indemnización: don Angel de los Reyes Martín, 31.775 pesetas; don Francisco Ismael Cantero, 18.392 pesetas, y a don Ernesto Pérez Ortega, 18.392 pesetas; y, asimismo, a que el empresario demandado abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, hasta la fecha de la presente resolución y sin que el Fondo de Garantía Salarial, responda de cantidad superior a la que le corresponde por sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Euromuebles Aranjuez, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.049)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 126/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Paula García Coronado y otros, contra «Euromuebles Aranjuez, S. A.», sobre despido, con fecha 14 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Paula García Coronado, con la empresa «Euromuebles Aranjuez, S. A.» con efectos de esta fecha, y debía condenar y condeno a esta última a que abone a doña Paula García Coronado la cantidad de 39.765 pesetas de indemnización por el rescaramiento de perjuicios, y a que le abone en concepto de indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que lo fue el 22 de diciembre de 1980, hasta la fecha de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a «Euromuebles Aranjuez, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a catorce de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.050)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.342 Ejec. 200/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Andrés Pariente González, contra Andrés Domínguez Madiero, sobre despido, con fecha 14 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba el auto de 25 de abril de 1981 en el sentido de que la indemnización que debe abonar la empresa Andrés Domínguez Madiero a An-

drés Pariente González es de 378.885 pesetas, manteniendo los demás extremos contenidos en el mismo.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el Ilmo. señor don Antonio de Oro-Pulido López; Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Andrés Domínguez Madiero, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.933)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.309/80 Ejec. 319/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Dolores López Abellán, contra Santiago Tomás Garridos, sobre ejecución conciliación, con fecha 30 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta del estado de las presentes actuaciones y diligencia de embargo sin efecto, requiérase a don Santiago Tomás Garrido, para que haga efectivo el principal, y costas de la presente ejecución dándole traslado del escrito de la parte actora. Notifíquese esta Providencia.

Lo manda y firma S. S., ante mí, de lo que doy fe.

Diligencia

Seguidamente, se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Santiago Tomás Garrido, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.997)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.034/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Angel Herrera Cornejo, contra «Manufacturas Juveniles Contemporáneas Bolls», sobre despido, con fecha 25 de junio de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada «Manufacturas Contemporáneas Bolls» en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 435.600 pesetas más la suma de 60.000 pesetas que se calculan para costa y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un Subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o Funcionario Habilitado, a quienes servirá acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.477 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma S. S., ante mí, de lo que doy fe.

Diligencia

Seguidamente, me hago cargo de las actuaciones, para cumplimentar lo ordenado en anterior proveído. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Manufacturas Juveniles Contemporáneas Bolls», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.998)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 676/80 Ejec. 14/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Luzdivina Sánchez y otro, contra Francisca Garzón Matilla, con fecha 6 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Dada cuenta, el anterior escrito y certificación únase a los autos de su razón.

Y para responder del principal reclamado en estas actuaciones que asciende a 22.035 pesetas, más otras 40.000 pesetas presupuestadas para costas, se decreta el embargo de la finca propiedad de la demanda doña Francisca Garzón Matilla, con domicilio en Madrid, calle Federico Rubio, 89, siempre que figure a nombre de dicha demandada y cuyos datos registrales se detallan a continuación: «Finca denominada «Rancho Alea», sita en la avenida del Generalísimo, número 40 de Guadarrama (Madrid), inscrita con el número 10.373, inscripción 1.ª, al folio 150 del tomo 2.029, libro 189 de Guadarrama, inscrita a nombre de doña Francisca Garzón Matilla». Notifíquese la presente providencia a la demandada, a efectos de que, en plazo de 6 días, presenten en la Secretaría de esta Magistratura número 4 los títulos de propiedad de dicha finca, o en su caso, firme que sea y transcurrido el plazo indicado, remítase oportuno mandamiento, por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial (Madrid), interesando anotación preventiva de embargo sobre dicha finca, y remisión de las posibles cargas o gravámenes que pudieran pesar sobre la misma. Requiérase a las demandantes doña Luzdivina Sánchez Martín y don Emiliano García Izquierdo, a efectos de que, en plazo de 3 días, aporten a la Secretaría de esta Magistratura relación de sus circunstancias personales.

Y para que sirva de notificación a Francisca Garzón Matilla, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.743)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 756/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Concepción Deus Cadenas, contra Antonio Escolano Aguado, sobre despido, con fecha 16 de febrero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 16 de febrero de 1981. Por dada cuenta, y visto el contenido del anterior escrito presentado por la demandante en las presentes actuaciones, doña Concepción Deus Cadenas, como se solicita, se acuerda el embargo de la finca propiedad del apremiado, demandado en las presentes actuaciones, a efectos de cubrir el importe del principal que asciende a 501.000 pesetas más los gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, calculándose en 75.000 pesetas, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, cuyos datos se detallan a continuación: «Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, al tomo 927, folios 167 y 168, finca número 37.265, sita en la calle Antonio Toledano número 26, piso 2.ª, letra A, a nombre del demandado, don Antonio Escolano Aguado, y de su esposa doña Dolores Obrero Fernández». Notifíquese la presente providencia al demandado y a su esposa a efectos de títulos de propiedad de dicha finca, o en su caso firme que sea la presente providen-

cia y transcurrido el plazo indicado, remítase el oportuno mandamiento, por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 2 de Madrid, interesando la anotación preventiva de embargo sobre dicha finca y remita certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre la misma. Requiérase a la demandante, doña Concepción Deus Cadenas a efectos de que, en plazo de 3 días, facilite a esta Magistratura relación de sus circunstancias personales. Lo manda y firma S. S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Concepción Deus Cadenas, a don Antonio Escolano Aguado y a su esposa doña Dolores Obrero Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.864)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.224-37/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Cristóbal Ruiz y otros, contra «Tavilsa, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda debe condenar y condena a «Tavilsa, S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a Cristóbal Ruiz Madrid: 15.137 pesetas; a José Antonio San Frutos: 4.126 pesetas; a Víctor Méndez Riera: 12.223 pesetas; a Ernesto Cano Galán: 8.105 pesetas; a José Pedro Peral García: 5.867 pesetas; a Escolástico López Corral: 9.771 pesetas; a Julio Ruano García: 17.217 pesetas; a Florián Ponce Ponce: 20.300 pesetas; a Francisco Ponce Ponce: 21.573 pesetas; a Tomás González Perales: 17.187 pesetas; a Juan José Ponce Ponce: 23.473 pesetas; a Luis Guerrero Clemente: 22.510 pesetas; a Pablo Pantoja Sánchez: 11.160 pesetas, y a Miguel Venegas Ruso: 26.325 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Tavilsa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.744)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.566/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Natividad Díaz Menaya, contra «Cosmetisa», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la actora doña Natividad Díaz Menaya, debo declarar y declaro improcedente su despido efectuado por la empresa demandada «Cosmetisa» a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que en el plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión del trabajador demandante despedido o el abono de una indemnización que se cifra en la suma de 158.080 pesetas, que queda reducida en un 20 por 100 por imperativo legal a la cantidad de 126.464 pesetas y de la que sólo abonará la parte demandada el 60 por 100, o sea, 75.879, por ser obligación legal del Fondo Garantía Salarial el abono de la diferencia de 50.585 pesetas, a lo que expresamente se le condena. Y cualquiera que

sea la opción, la parte demandada abonará al actor una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde el día 27 de abril de 1981, fecha de los efectos del despido, hasta que se notifique la sentencia, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 45.600 pesetas al mes para el actor.

Y para que sirva de notificación a «Cosmetisa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.745)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José Álvarez García, contra «Exclusivas Merino, S. A.», sobre despido, con fecha 9 de septiembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante José Álvarez García y la empresa «Exclusivas Merino, S. A.», a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor del demandante una indemnización por falta de readmisión de 43.756, que se condena a pagar a la empresa. Asimismo, se condena a la empresa demandada a abonar al actor los salarios de tramitación, que, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución ascienden a 386.860 pesetas.

Así lo acorden y firma el Ilmo. señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Exclusivas Merino, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.865)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 739-40, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Isabel Turrión y otro, contra Valdesierra (Juan Tello Álvarez), sobre cantidad, con fecha 10 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando las demandas formuladas por las actrices doña Isabel Turrión Pérez-Olaya y doña María del Carmen Sánchez Pérez, contra la empresa demandada Valdesierra, de la que es titular el demandado don Juan Tello Álvarez, debo condenar y condeno a la referida parte demandada a que por los conceptos señalados en las demandas abone a cada una de las actrices la cantidad de 144.132 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Valdesierra», de la que es titular don Juan Tello Álvarez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.866)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.786/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

5 de Madrid, a instancia de José Vicente García Torrecilla, contra Félix López del Olmo, con fecha 7 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por el actor don José Vicente García Torrecilla, debo declarar y declaro improcedente su despido efectuado por la empresa demandada Félix López del Olmo, a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que en el plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión del trabajador demandante despedido o el abono de una indemnización que se cifra en la suma de 39.358 pesetas, que queda reducida en un 20 por 100 por imperativo legal a la cantidad de 31.488 pesetas y de la que sólo abonará la parte demandada el 60 por 100, o sea, 18.893 pesetas, por ser obligación legal del Fondo de Garantía Salarial el abono de la diferencia de 12.595 pesetas, a lo que expresamente se le condena. Y cualquiera que sea la opción, la parte demandada abonará al actor una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde el día 4 de mayo de 1981, fecha de los efectos del despido, hasta que se notifique la sentencia a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 53.660 pesetas al mes para el actor.

Y para que sirva de notificación a Félix López del Olmo, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.867)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.457/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Victoriano Ramos Copado, contra «Mc. Crory, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante Victoriano Ramos Copado y la empresa demandada «Mc. Crory, S. A.», a la que se condena a pagar una indemnización por falta de readmisión de 188.292 pesetas. Asimismo, se condena a la empresa demandada a abonar al actor los salarios de tramitación, que desde la fecha del despido hasta la de esta resolución ascienden a 192.270 pesetas.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Mc. Crory, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.001)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 186/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Jesús García Medina, contra «Ibérica de Calefacciones, S. A.» y «F.G.S.», sobre despido, con fecha 16 de septiembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Jesús García Medina con la empresa «Ibérica de Calefacciones, S. A.», con efectos de la fecha de esta resolución, y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de 184.802 pesetas (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos dos pesetas), y en concepto de salarios de tramitación doscientas setenta y seis mil diecinueve pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma S. S. Ilmo., ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Ibérica de Calefacciones, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.773)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.302/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Julián Pascual Muñoz, contra «Saeco, Empresa Constructora, S. A.» y «F.G.S.», sobre despido, con fecha 22 de septiembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Julián Pascual Muñoz con la empresa «Saeco, Empresa Constructora, S. A.», con efectos de la fecha de esta Resolución y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de ciento veintinueve mil quinientas cinco pesetas (129.505 pesetas), y en concepto de salarios de tramitación trescientas cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (343.842 pesetas).

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma S. S. Ilmo., ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Saeco, Empresa Constructora», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.774)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 407/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Ferrer Santiago, contra Angel Gerardo Cortés Testillano y Fondo de G.S., sobre despido, con fecha 17 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando como estimo la demanda formulada por don Antonio Ferrer Santiago, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por el demandado don Angel Gerardo Cortés Testillano, y en consecuencia debo condenar y condeno a este último a que readmita inmediatamente al trabajador demandante y le abone los salarios dejados de percibir desde el 3 de marzo de 1981 a razón de 31.066 pesetas mensuales. Absolviendo como absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio

de la responsabilidad del mismo, en su caso, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los 5 días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20) cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Angel Gerardo Cortés Testillano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.775)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Marcos Muñoz García, contra «Transfigoroute, S. L.», sobre cantidad, con fecha 24 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando como estimo la demanda formulada por don Marcos Muñoz García, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Transfigoroute, S. L.», a que abone a dicho demandante la suma de 584.416 pesetas (quinientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los 5 días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20) cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Transfigoroute, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.776)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.391/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Vicente Parras López, contra I. N. S. S., sobre cantidad, con fecha 4 de junio de 1981

se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando como estimo la demanda formulada por don Vicente Parras López, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone 94.740 pesetas (noventa y cuatro mil setecientas cuarenta pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Vicente Parras López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.777)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 469/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo n.º 6 de Madrid, a instancia de Juan Luis Moreno Sánchez y 5 más contra «Conservador Ingenieros, S. A.» y «F. G. S.», sobre despido, con fecha 22 de julio de 1981, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El lmo. señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su Provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Juan Luis Moreno Sánchez, José Andrés Suárez Alonso, Guillermo Ajenjo Eldao, Pedro Acevedo Bonilla, Honorario López Viana y Julio Valero Tomás, con la empresa «Conservador Ingenieros, S. A.», con efectos de la fecha de esta resolución y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de 846.683,70 pesetas a Juan Luis Moreno Sánchez, 155.407,99 pesetas a José Andrés Suárez Alonso, 155.407,99 pesetas a Guillermo Ajenjo Eldao, 671.832,98 pesetas a Pedro Acevedo Bonilla, 2.157.911,30 pesetas a Julio Valero Tomás, y en concepto de salarios de tramitación a Juan L. Moreno Sánchez 186.666,60 pesetas, a José A. Suárez Alonso 156.800 pesetas, a Guillermo Ajenjo Eldao 156.800 pesetas, a Pedro Acevedo Bonilla 186.666,66 pesetas, y a Julio Valero Tomás 298.666,65 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma S. S. lmo. ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Conservador Ingenieros, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.778)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 379/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Arturo Tejedor Celemin, contra «Unidad Industrial Técnica, S. A.» e I. N. S. S., sobre despido, con fecha 24 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Arturo Tejedor Cele-

mín, debo condenar y condeno al «I. N. S. S.», a que le abone la suma de 6.536,80 pesetas. Absolviendo a la empresa «UNITEC, S. A.» (Unidad Industrial Técnica, S. A.)

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Unidad Industrial Técnica, S. A.» (UNITEC), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 24 de septiembre de 1981.—El secretario (Firmado).

(B.-9.782)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.758/81 Rec. 63/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Justo Asenjo Martín, contra Juan López Martín y otro, sobre despido, con fecha 7 de Octubre de 1981, se ha dictado prov. formalización cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de Suplicación por la parte demandante contra la Sentencia dictada en este proceso. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente don Emilio Palomo Balda que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dicho autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.»

Y para que sirva de notificación a Juan López Martín, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9935)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.321-23/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan Marcelo de Benito Fernández, representante de M.ª Carmen Manzano Puado y dos más, contra «Kustos, S. A.», Fondo G.ª Salarial, Manuel Rodríguez Guillén y Pedro Sánchez Regordan», sobre despido, con fecha 24 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores, en su consecuencia condeno a la empresa «Kustos S. A.» y al Comisario y Depositario de la Quiebra, a que a opción de la misma dentro del plazo legal readmita a los actores en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o les indemnice en las cantidades siguientes, a María del Carmen Manzano Puado 60.522 pesetas, a Cecilio Carretero Gómez 138.108 pesetas, a Eduardo Domínguez Blázquez 231.714 pesetas; sin perjuicio de la obligación del fondo de Garantía Salarial de completar la diferencia en virtud de su responsabilidad legal hasta 100.871 pesetas para María del Carmen Manzano Puado, 230.180 pesetas para Cecilio Carretero Gómez, 386.190 para Eduardo Domínguez Blázquez, al pago de cuya cantidad se condena expresamente, y también condenar a la empresa al abono de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta sentencia a la empre-

sa, con el límite establecido en el art. 103 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que sirva de notificación de «Kustos S. A.», en ignorado paradero se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1981.—El Secretario. (Firmado).

(B.-9.746)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.321-23/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan Marcelo de Benito Fernández, representante de M.ª Carmen Manzano y dos más, contra «Kustos, S. A.», Fondo G.ª Salarial, Manuel Rodríguez y Pedro Sánchez, sobre despido, con fecha 9 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral cifrándose la indemnización a cargo de la empresa a 68.526 pesetas para M.ª Carmen Manzano Puado, a 148.940 a Cecilio Carretero Gómez y a 242.748 a Eduardo Domínguez Blázquez, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía en la cantidad fijada en la Sentencia a cargo del mismo y asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.»

Y para que sirva de notificación a «Kustos S. A.», en ignorado paradero se expide la presente en Madrid a 13 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.747)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.477/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisco Vázquez García contra «Félix López del Olmo» y Fondo Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 29 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que declarando como declaro nulo el despido del actor y estimando su demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Félix López del Olmo» a que readmita al actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y para que sirva de notificación a «Félix López del Olmo», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 13 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.748)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 841/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisca Sierra Sánchez contra «TOASA», sobre cantidad, con fecha 13 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «TOASA» a que abone a la actora la cantidad de 120.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «TOASA», en ignorado paradero, se ex-

pide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-9.943)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.477/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisco Vázquez García contra «Félix López del Olmo» y Fondo Garantía Salarial, sobre despido, con fecha de 9 de octubre de 1981, se ha dictado Prov. Incidente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Dada cuenta, únase y cítese de comparecencia a las partes para el día 18 de diciembre de 1981 a las 10,05 horas de su mañana, advirtiéndose que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y para que sirva de notificación a «Félix López del Olmo», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.944)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.259/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Encarnación Cuenca Esteban, contra «Manuel García Díaz», sobre cantidad, con fecha 15 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Manuel García Díaz» a que abone a la actora la cantidad de 158.736 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Manuel García Díaz», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.005)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.765-67/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Teresa Soriano, V. Grandes y Concepción López, contra «Compañía de Formación Permanente, S. A.», sobre despido, con fecha 1 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Su señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador Teresa Soriano; Visitación Grandes y Concepción López, por la empresa «Compañía Europea de Formación Permanente, S. A.», con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de: Teresa Soriano Ortiz, 125.766 ptas., 136.945 ptas.; Visitación Grandes, 268.256 ptas., 162.273 ptas.; Concepción López, 75.460 ptas., 136.945 ptas.; y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido a la de este Auto y que asciende a las cantidades arriba indicadas.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Europea de Formación Permanente, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.945)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 912/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Santiago Ibáñez Portillo, contra «Mañas Pan y Derivados, S. A.», sobre despido, con fecha 2 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Su señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario dijo: que no cumplida la readmisión del trabajador Santiago Ibáñez Portillo por la empresa «Mañas Pan y Derivados, S. A.» con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 29.265 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido 25 de febrero de 1981 y las de este auto.

Y para que sirva de notificación a «Mañas Pan y Derivados, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.946)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.357/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María León Cazorla, contra «Experimental de Distribuciones», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Su señoría ilustrísima por ante mí el Secretario dijo: que no cumplida la readmisión del trabajador María León Cazorla por la empresa «Experimental de Distribuciones», con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes: se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 60.000 pesetas y se declara que la indemnización complementaria por Salarios de Tramitación alcanzará desde la fecha del despido 7 de septiembre de 1977 y la de 15 de mayo de 1978 en cuyo día la actora empezó a trabajar en otra empresa, ascendiente a 164.000 pesetas; habiendo recibido la actora 100.000 pesetas, quedan pendientes por este concepto 64.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Experimental de Distribuciones», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.947)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 126/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Martín Amescua Santamaría, contra José Font Alvareda («Gold Lion Center»), sobre despido, con fecha 14 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador Martín Amescua Santamaría por la empresa José Font Alvareda («Gold Lion Center»), con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 100.000 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido a la de este auto y que asciende a 363.999 pesetas.

Y para que sirva de notificación a José Font Alvareda («Gold Lion Center»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.948)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.259/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jorge Haro Noruega, contra «Coperfri, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado Sentencia In Voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Con fecha 20 del pasado mes de febrero de 1981, se remitió a ese BOLETIN OFICIAL Sentencia In Voce que dice lo siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Coperfri, S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a Jorge Haro Noruega la cantidad de ochenta y ocho mil ciento dieciséis pesetas, (88.116) desistiendo de las horas extraordinarias.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Coperfri, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.949)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.646-48/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Donato López Gómez y dos más, contra José Luis Sánchez Rodríguez, sobre cantidad, con fecha 24 de marzo de 1980 se ha dictado Sentencia In Voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta se remitió a ese BOLETIN OFICIAL de la provincia Sentencia In Voce que copiada literalmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a don José Luis Sánchez Rodríguez a que abone por los conceptos reclamados a don Donato López Gómez y don Luis Montes Berrocal la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas (49.500) y a don Pablo García Molina, la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientas (45.500).

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificadas de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma, y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.950)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.208-9/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Angel Alvarez García y seis más, contra «Bar Las Vegas» (titular don José Antonio Blanco Martínez), sobre cantidad, con fecha 23 de abril de 1980 se ha dictado Sentencia In Voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Con fecha 21 de mayo de 1980, se remitió a ese BOLETIN OFICIAL de la provincia, sentencia In Voce, que copiada literalmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a don José Antonio Blanco Martínez («Bar Las Vegas»), a que abone por los conceptos reclamados a don José Alvarez, don Antonio Sánchez, don Pedro Luis Pérez, don Eusebio Mallorca y don Florencio Jiménez la cantidad de cincuenta mil ochocientos noventa y una pesetas (50.891), a cada uno de los demandantes y a doña Angela García Proenza, la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (73.498).

que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como del 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma, y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Blanco Martínez («Bar Las Vegas»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.951)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 805/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de «Manuel Domingo Gracia, S. A.», contra «Compañía Hostelera Chamartín, S. A.», sobre cantidad, con fecha 29 de enero de 1980 se ha dictado Sentencia In Voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Con fecha 20 de febrero de 1980, se remitió a ese BOLETIN OFICIAL de la provincia Sentencia In Voce, que copiada literalmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por José Manuel Domingo Gracia, contra la «Compañía Hostelera Chamartín, S. A.», debo condenar y condeno a dicha empresa, a que abone al actor la cantidad total que reclama de cincuenta y cuatro mil seiscientas pesetas (54.600), y ello por estimar ser acreditados los hechos de la demanda, a la vista de la prueba practicada u conforme a los artículos 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, 1.214, del Código Civil 75, Ley de Contrato de Trabajo y concordantes, notificándose esta Resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Hostelera Chamartín, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.952)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.327/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Rafael Garrido Ruiz, contra Josefa Díaz Lamela, sobre cantidad, se ha dictado Sentencia In Voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Con fecha 22 de febrero de 1980, remitió a ese BOLETIN OFICIAL de la provincia, sentencia In Voce que copiada literalmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a doña Josefa Díaz Lamela, a que abone por los conceptos reclamados a Rafael Garrido Ruiz, la cantidad de setenta mil cuatrocientas setenta pesetas (70.470).

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma, y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Josefa Díaz Lamela, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.953)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.798/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Inés Ortiz Navarro, contra «Bolsos Oropéndola, S. L.», sobre despido, con fecha 24 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Inés Ortiz Navarro, debía declarar y declaraba nulo el despido de «Bolsos Oropéndola, S. L.», condenando a ésta a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurre la parte demandada en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto Legal.

Y para que sirva de notificación a «Bolsos Oropéndola, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.954)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.612/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Mariano Chillón Quintana, contra «Cyanaid Ibérica, S. A.», sobre despido con fecha 25 de agosto de 1981 se ha dictado providencia defectos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, registrese con el número 2.612/81 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane, procedase dentro del cuarto día y si así no lo efectuase, procedase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:
Faltan los siguientes datos y requisitos:

- Salario, tiempo y forma de pago.
- Categoría profesional.
- Fecha de la efectividad del despido, forma en que se produjo y los hechos alegados por la demandada.
- Si la empresa ocupa menos de veinticinco trabajadores.
- Si ostenta o ha ostentado en el año anterior al despido la cualidad de delegado de personal o de miembro del Comité de Empresa.
- Falta conciliación previa ante el I.M.A.C.

Y para que sirva de notificación a Mariano Chillón Quintana, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.868)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.357/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Mariano Donas Hernández, contra «Viajes Extra, S. A.», sobre cantidad, con fecha 15 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda promovida por don Mariano Donas Hernández, en reclamación de cantidad, contra la empresa «Viajes Extra, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a pagar al actor la suma de 103.841 pesetas por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurre la parte demandada en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta ciudad, de la cantidad importe de la contada que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 27 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Viajes Extra, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.869)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTOS

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.104-bis/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Modesto Gutiérrez Mecerreyes, contra «Promociones Britania, S. A.», sobre cantidad, con fecha 28 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por don Modesto Gutiérrez Mecerreyes, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Promociones Britania, S. A.», a que pague al actor la cantidad de 76.230 pesetas.

No existe recurso por razón de la cuantía.

Y para que sirva de notificación a «Promociones Britania, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.870)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 58/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Alejandro López Rosillo, contra «Siden, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Con fecha 14 de abril de 1980, se remitió a ese BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Sentencia In Voce, que copiada literalmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Sinde, S. A.» a que abone por conceptos reclamados a don Alejandro López Rosillo, la cantidad de noventa y cinco mil setecientos pesetas (95.700).

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Contrato de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y notificados de esta su sentencia a los comparecientes, y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Sinde, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.876)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.076/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María Isabel Arrabal López, contra «Sumhotel, S. A.», sobre cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Con fecha 7 de noviembre de 1980, se remitió a ese BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Sentencia In Voce, que copiada literalmente dice lo que sigue:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debía condenar y condenaba a la empresa «Sumhotel, S. A.» a que pague a la actora la cantidad de veintiséis mil doscientas noventa y dos pesetas (26.292).

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Sumhotel, S. A.» en ignorado paradero, e Instituto Nacional de la Seguridad Social, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.877)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1781-21/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Rita Núñez Alonso, en representación de Maribel Arenal Gómez y tres más, contra «Comercial Reunida, Aparatos Electrodomésticos, S. A. (CRAE, S. A.)», sobre cantidad, con fecha de 24 de septiembre de 1980, se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Con fecha 7 de noviembre de 1980, se remitió a ese Boletín Oficial de la Provincia, sentencia in voce, que copiada literalmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Comercial Reunida Aparatos Electrodomésticos, S. A. (CRAE, S. A.)», a que abone por los conceptos reclamados a Maribel Arenal Gómez, la cantidad de 80.032 pesetas, a Francisco Cuenca Redondo la cantidad de 92.078 pesetas, a Germán Lorente Milla la cantidad de 83.576 pesetas y a Cándido Jiménez López la cantidad de 100.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría Ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena la redacción de la presente, que leída es conforme y la firma Su Señoría Ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Comercial Reunida Aparatos Electrodomésticos, S. A. (CRAE, S. A.)», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.878)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Ejec. 146/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Enrique Bragada Martín y otros, contra «César Martínez Díaz, sobre despido con fecha 10 de julio de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y,
Resultando: Que en los presentes autos

seguidos a instancia de Enrique Bragada Martín y otros contra «César Martínez Díaz y otros», se decretó la ejecución y embargo de bienes de César Martínez Díaz para cubrir la suma de 4.978.204 pesetas.

Resultando: Que efectuadas las averiguaciones pertinentes se informó por la Junta Municipal de Distrito correspondiente que el ejecutado era propietario de un vehículo Seat 131, matrícula M-2382-CW, por lo que decretado el embargo del vehículo y efectuada anotación del mismo en la Jefatura de Tráfico se procedió a su realización por los trámites correspondientes, adjudicándose en pública subasta a D. José Ignacio Fernández García.

Resultando: Que acreditándose posteriormente que el modelo del vehículo no era el 131 sino el 124 de dicha marca, y habiéndolo solicitado el adjudicatario se dejó sin efecto dicha adjudicación reponiéndose las actuaciones con el objeto de seguir las actuaciones respecto al vehículo Seat 124 M-2382-CW.

Resultando: Que por error mecanográfico de transcripción se prosiguieron dichas actuaciones respecto al vehículo Seat 124 M-2383-CW, adjudicándose nuevamente al señor Fernández García que cedió sus derechos a don Antonio M.ª Orta Trujillo, el cual, con fecha 7 de julio del corriente año manifestó a esta Magistratura habersele negado la entrega del vehículo por el ejecutado por cuanto el adjudicado no era de su propiedad.

Considerando: Que advertido el error padecido en estos autos procede nuevamente dejar sin efecto la adjudicación del vehículo M-2383 CW, con devolución al adjudicatario cesionario don Antonio M.ª Orta Trujillo del precio de la misma por importe de 137.600 pesetas.

Su Señoría ante mí dijo: Que debía dejar y dejaba sin efecto la adjudicación del vehículo efectuada por auto de 29 de junio de 1981 y reponiéndose las actuaciones al momento del embargo del vehículo Seat 124 matrícula M-2382-CW, requiriese al deudor a fin de que si le conviniere proceda en el plazo de 48 horas a la designación de perito que proceda por su parte al avalúo de dicho vehículo con advertencia de que caso de no hacer manifestación alguna, se quedará a la peritación que efectúe el señor Márquez Mazuecos al que se designa de oficio por esta Magistratura para proceder a su peritación. Devuélvase a don Antonio M.ª Orta Trujillo la cantidad de 137.600 pesetas.

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11, don José Ramón López Fando Raynaud así lo mandó y firma en Madrid a 10 de julio de 1981.

Y para que sirva de notificación a «César Martínez Díaz», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera (Rubricado)

(B.-9.881)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Ejec. 134/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Domingo Guía Alonso y otros, contra «Pantanos y Canales, S. A.», sobre reestructuración plantilla, con fecha 30 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y vista la certificación registral obrante en autos se decreta el embargo como de la propiedad de la empresa «Pantanos y Canales, S. A.», de las siguientes fincas:

1. Parcela de terreno al sitio de la Dehesa Nueva, señalada en el plano de la Urbanización Los Berrocales con el número 41, que ocupa una extensión superficial de 1.060 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.094, libro 23 de Alpedrete, folio 211, finca número 1.639, inscripción 1.ª

2. Parcela de terreno al sitio de la Dehesa Nueva, señalada en el plano de la Urbanización Los Berrocales con el número 93, y que ocupa una extensión superficial de 1.415 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.104, libro 24 de Alpedrete, folio 221, finca número 1.691, inscripción 1.ª

3. Parcela de terreno al sitio de la Dehesa Nueva, señalada en el plano de la Urbanización Los Berrocales con el número 386, y que ocupa una extensión superficial aproximada de 2.013 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.110, libro 30 de Alpedrete, folio 186, finca número 1.984, inscripción 1.ª

4. Parcela de terreno, al sitio de la Dehesa Nueva, destinada a zona Religiosa-Cultural, que ocupa una extensión superficial aproximada de 2.275 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.112, libro 32 de Alpedrete, folio 76, finca número 2.062, inscripción 1.ª

5. Parcela de terreno al sitio de la Dehesa Nueva, destinada a servicio de Guardería, que ocupa una extensión superficial aproximada de 325 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.112, libro 32 de Alpedrete, folio 81, finca número 2.063, inscripción 1.ª

6. Parcela de terreno al sitio de la Dehesa Nueva, destinada a estación depuradora, que ocupa una extensión superficial aproximada de 1.050 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.112, libro 32 de Alpedrete, folio 86, finca número 2.064, inscripción 1.ª

7. Parcela de terreno al sitio de la Dehesa Nueva, denominada C. T. Los Berrocales número 1, con una extensión superficial de 47,80 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.112, libro 32 de Alpedrete, folio 91, finca número 2.065, inscripción 1.ª

8. Parcela de terreno al sitio Dehesa Nueva de Los Berrocales, denominada C. T. Los Berrocales número 2, que tiene una superficie de 53,15 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.112, libro 32 de Alpedrete, folio 96, finca número 2.066, inscripción 1.ª

9. Parcela de terreno al sitio Dehesa Nueva de Los Berrocales, denominada C. T. Los Berrocales número 3, que tiene una superficie de 47,48 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.112, libro 32 de Alpedrete, folio 101, finca número 2.068, inscripción 1.ª

10. Parcela de terreno rústico, al sitio denominado Dehesa Nueva de Los Berrocales, denominada C. T. Los Berrocales número cuatro, que tiene una superficie de 51,07 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.112, libro 32 de Alpedrete, folio 106, finca número 2.068, inscripción 1.ª

11. Parcela de terreno rústico, al sitio denominado Dehesa Nueva Los Berrocales ocupada por la conducción general de aguas de la Sierra, que tiene una superficie aproximada de 64 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.112, libro 32 de Alpedrete, folio 111, finca número 2.069, inscripción 1.ª

En cantidad suficiente a cubrir el principal de 6.433.136 pesetas con más 900.000 pesetas inicialmente calculadas para pago de costas, sin perjuicio del orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al que podrá atenderse el demandado señalando bienes preferentes para la traba. Requiriéndose al demandado a fin de que aporte los títulos de propiedad de los referidos inmuebles en plazo de 6 días y una vez firme esta providencia que se notificará a las partes, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, a fin de que se proceda a la anotación preventiva de dicho embargo, y se hagan constar las cargas y gravámenes a que estuviera afecto o en su caso de hallarse libre de ellas.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fé. Ante mí.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.

Y para que sirva de notificación a

«Pantanos y Canales, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario: M.ª Dolores Mosqueira Riera (Rubricado).

(B.-9.882)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 193/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Santiago Ocaña García, contra «Reganzini, S. A.», sobre ejecución conciliación, con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya copia se acompaña.

Dada cuenta y Resultando: Que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 11 de esta capital, se siguen sobre Ejecución - Conciliación, al número jec. 193/80 y a instancia de Santiago Ocaña García, contra la empresa «Reganzini, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Camino del Monte, s/n, S. Sebastián de los Reyes, y en trámite de ejecución de sentencia por la vía, se procedió en el día 22 de julio de 1981 a la celebración de la tercera subasta de los bienes que fueron embargados a la empresa demandada dicha, y en el referido acto de la subasta se adjudicaron los bienes, mediante aprobación del remate, subastados a don Santiago García Ocaña, quien por su calidad de actor no depositó cantidad alguna, domiciliado en la calle de Travesía de Pablo Ortiz, número 23, de esta capital, quien fue el mejor postor y se le adjudicaron los referidos bienes en la cantidad de 100.000 pesetas con cargo a su crédito.

Resultando: Que los bienes que han sido adjudicados estaban tasados en la cantidad de 375.000 pesetas.

Resultando: Que los bienes aludidos y adjudicados en la subasta al expresado licitador son los siguientes:

Seat 132, matrícula M-0088-DC Considerando: Que procede, a tenor de lo previsto en el artículo 1.509 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarar la adjudicación definitiva de los bienes referidos a favor del adjudicatario antes aludido, y a calidad de ceder, y cursar orden al depositario de los mismos bienes para que, previa liquidación por el adjudicatario del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, haga entrega de los bienes al adjudicatario.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación general.

Su Señoría por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer Resultando, a don Santiago Ocaña García por el precio de 100.000 pesetas, con cargo a su crédito y, previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.

Así por este mi auto contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 11 de Madrid, don José Ramón López Fando Raynaud en la fecha antes expresada. Doy fé.

Y para que sirva de notificación a «Reganzini, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario, M.ª Dolores Mosqueira Riera (Rubricado)

(B.-9.883)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Ejec. 143/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 11 de Madrid, a instancia de Pedro Blázquez Alesanco y otro, contra «Mateu & Mateu, S. A.», sobre R. contrato, con fecha 18 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procedase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lon mandó y firma S. S.ª Ilma., de que doy fe.

Bienes que se peritan: vehículo marca Fruehauf, matrícula M-3.824 R; vehículo marca Fruehauf, matrícula M-3.826 R.

Y para que sirva de notificación a «Mateu & Mateu, S. A.» y don Enrique Pardo González, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Secretario: doña M.ª Dolores Mosqueira Riera (Rubricado).

(B.-9.884)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Ejec. 196/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Isabel Martínez Juarranz y otros, contra «Plasymo, S. A.», sobre despido, con fecha 28 de septiembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y resultando: Que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 11 de esta capital, se siguen sobre despido, al número 2.006-10/80, Ejec. número 196/80, y a instancia de doña Isabel Martínez Juarranz y otros contra la empresa «Plasymo, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Hierro Naves, números 40, 41 y 42 de Torrejón de Ardoz, y en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, se señaló para el día 16 de septiembre de 1981 la licitación restringida que prevé el artículo 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de los bienes que fueron embargados a la empresa y citados los interesados, los demandantes que eran los primeros postores renunciaron a los bienes objeto de la subasta a favor de don Tomás Arranz López que previo el depósito oportuno había mejorado la postura ofreciendo por los bienes la cantidad de 455.000 pesetas.

Que los aludidos bienes son: Dos maquiaplax 500 cm. con armario y grupo hidráulico; dos maquiaplax de 1.000 cm., con armario y grupo hidráulico; una maquiaplax de 100 cm. con armario; cuatro frigoríficos, marca «Prat», con bomba y compresor; un horno secador marca «Duguit»; dos compresores «Indax», de 25 caballos; una máquina de soldar, marca Oldarco; dos molinos marca Maten-Solé, tipo B-10; una máquina de escribir marca Olivetti 90, dos acondicionadores de aire marca Airwell, una calculadora marca lme, una caja fuerte marca Fortis, tres mesas de oficina metálicas, siete sillas de oficina metálicas negras, cuatro sillones de recibidor y una mesa de centro en cristal ahumado, dos armarios metálicos de muestrario, una ampliadora marca Durst M-700, dos objetivos y dos condensadores, ciento noventa y siete moldes para la maquinaria, un fichero metálico de cuatro cajones, ciento sesenta pantallas de serigrafía, un tensor de pantallas, una báscula, una mezcladora marca Maten-Solé tipo ID-200, una serradora, un torno modelo T-5, completo, una piedra de esmeril tipo El-2, una taladradora marca «Delfos», dos flamadoras Duguit modelo 45 y una máquina de serigrafía marca «Moss», una máquina

de serigrafía marca Kammann y dos máquinas de serigrafía marca Duguit modelo 150, valorados pericialmente en 2.025.500 pesetas.

Considerando: Que habiendo satisfecho el adjudicatario don Tomás Arranz López la totalidad del precio ofrecido, procede, a tenor de lo previsto en el artículo 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarar la adjudicación definitiva de los bienes referidos a favor del adjudicatario antes aludido, y a calidad de ceder, y cursa orden al depositario de los mismos bienes para que, previa liquidación por el adjudicatario del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, haga entrega de los bienes al adjudicatario.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación general S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el Tercer Resultado, a don Tomás Arranz López por el precio de 455.000 pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio, al adjudicatario, de esta resolución y, previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.

Así por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 11 de Madrid, don José Ramón López-Fando Raynaud en la fecha expresada. Doy fé.

Y para que sirva de notificación a «Plasymo, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario: María Dolores Mosqueira Riera (Rubricado)

(B.-9.973)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.896/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan José Rivelles Alvarez, contra «Enrique López Vidal, S. A.» y otros, sobre despido del Tribunal Central del Trabajo con fecha 26 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Juan José Rivelles Alvarez contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 17, en 12 de diciembre de 1979, a virtud de demanda por aquél deducida contra «Enrique López Vidal, S. A.» Hotel Residencia El Pintor (OIKOS, S. A.) en reclamación por despido, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedimiento, con testimonio de esta resolución a efectos de notificación y ejecución del presente fallo, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremamente. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Juan José Rivelles Alvarez, en ignorado paradero se expide la presente, en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-9.372)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.965-67/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 17 de Madrid, a instancia de Rafael de la Serna Ferrer y otros, contra «Excma. Diputación Provincial de Madrid», sobre cantidad, con fecha 5 de junio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Y toda vez que ha transcurrido el plazo sin que por el letrado de la parte recurrente se haya formalizado el recurso de suplicación en su día interpuesto, se declara desierto el mismo. Notifíquese. Lo manda y firma S. S. Ilustrísima. Doy fe. Ante mí. Don Juan Ignacio González Escribano. Doña Pilar Fernández Magester. Firmados.

Y para que sirva de notificación a don Rafael de la Serna Ferrer, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.375)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.898/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan Andrés Rodríguez Martínez, contra «PEBA, S. A.», sobre despido, con fecha 25 de mayo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con las presentes actuaciones que se devuelven por el Tribunal Central del Trabajo, así como certificación y carta orden del mismo Tribunal. Acúcese recibo de dichos documentos, y cumplimentando cuanto se ordena por la superioridad, adviértase a las partes que contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones podrán interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de los diez días siguientes al recibo de la presente, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura de Trabajo y sin que deba hacerse advertencia alguna sobre depósitos al ser el fallo absoluto para la demandada y gozar el actor del beneficio de pobreza legal. Lo manda y firma S. S. Ilustrísima. Doy fe. Ante mí. Don Juan Ignacio González Escribano. Doña Pilar Fernández Magester. Firmados. Se advierte a la demandada «PEBA, S. A.» que queda a su disposición de la secretaría de esta Magistratura, copia de la resolución dictada por el Tribunal Central de Trabajo.

Y para que sirva de notificación a «PEBA, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.376)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 383/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Joaquín Antonio Parra Espinosa, contra «Discom, S. A.», sobre despido, con fecha 7 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo de declarar y declaro nulo el despido acordado por la empresa «Discom, S. A.» a la que se condena a la inmediata readmisión del trabajador demandante don Joaquín Antonio Parra Espinosa con abono de los salarios dejados de percibir, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles

a constar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el recurrente es responsable de la condena, presente resguardo acreditativo en la cuenta corriente 12.221 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena (salarios de tramitación), incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, número 20, cuenta 60/1.900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Discom, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-9.391)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 183/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Carmen Palacios Avila y otro, contra «Club Ovni» y otros y Fondo Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 14 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda debo de declarar y declaro nulo el despido acordado por los demandados don Antonio Cachales Rastrojo y doña Rosario Vega Alonso, titulares del «Club Ovni», a los que se condena a la inmediata readmisión de los demandantes con abono de los salarios dejados de percibir, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.221 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena (salarios de tramitación), incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, número 20, cuenta 60/1.900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Rosario Vega Alonso, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-9.717)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 118/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Manfred Gonthier Kroger, contra «Globus Internacional, S. A.», sobre cantidad, con fecha 25 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda deducida por don Manfred Gonthier Kroger contra «Globus Internacional, S. A.», debo de condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacer al actor la cantidad de 398.670 pesetas (trescientas noventa y ocho mil seiscientos setenta pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en

suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 60/1.900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Globus Internacional, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-9.720)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 339/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Juan Borreguero Rodríguez contra «Aluminios D. Echevarría, S. A.» (Auce, S. A.), con fecha 10 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda deducida por don Juan Borreguero Rodríguez, debo de condenar y condeno a la demandada «Aluminios D. Echevarría» (Auce, S. A.) a que satisfaga al actor la cantidad de 130.988 pesetas (ciento treinta mil novecientos ochenta y ocho pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el recurrente es responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en el c/c. 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 60/1.900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Aluminios C. Echevarría» (Auce), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.721)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 407/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Inmaculada Greciano de Miguel y otros, contra Petra Torreguero Arribas y Fondo Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 16 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Que estimando las demandas debo de declarar y declaro improcedente los despidos acordados por la demandada Petra Torreguero Arribas, a la que se condena a que en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de los trabajadores despedidos en sus puestos de trabajo o al pago a éstos de las siguientes cantidades: a doña Inmaculada Greciano de Miguel el 60 por 100 de la cantidad de 45.916 pesetas (cuarenta y cinco

mil novecientos dieciséis pesetas), en que se fija la indemnización por el despido, o sea 27.549 pesetas (Veintisiete mil quinientas cuarenta y nueve pesetas); a doña Julia Jiménez Jiménez el 60 por 100 de la cantidad de 34.832 pesetas (treinta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesetas), en que se fija la indemnización por el despido, o sea 20.899 pesetas (veinte mil ochocientos noventa y nueve pesetas); a doña Natividad Gómez de la Cueva el 60 por 100 de la cantidad de 37.320 pesetas (treinta y siete mil trescientas veinte pesetas), en que se fija la indemnización por el despido, o sea 22.392 pesetas (veintidós mil trescientas noventa y dos pesetas); y a doña Ascensión Ubeda Barral, el 60 por 100 de la cantidad de 12.525 pesetas en que se fija la indemnización por el despido, o sea 7.515 pesetas (siete mil quinientas quince pesetas), entendiéndose en caso de no optar entre la readmisión o la indemnización que procede la primera, y en todo caso al pago de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir (con la limitación establecida en el Considerando de esta sentencia) para cada uno de los demandantes, desde la fecha de los despidos hasta que se notifique esta sentencia a no ser que se acredite su percepción en otra empresa. Se condena al Fondo de Garantía Salarial a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: primer demandante 18.367 pesetas (Dieciocho mil trescientas sesenta y siete pesetas); segundo demandante 13.933 pesetas (trece mil novecientas treinta y tres pesetas); tercer demandante 14.928 pesetas (catorce mil novecientos veintiocho pesetas), y cuarto demandante 5.010 pesetas (cinco mil diez pesetas), importe del 40 por 100 de la indemnización fijada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable si el recurrente es responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 12.221 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid suc. 153 de la C/ Orense, 20, cuenta 60/1.900-22 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Petra Torreguero Arribas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.722)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 214/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Francisco Cervantes Mengual y otros, contra «Cocibella, S. L.», con fecha 21 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas de los trabajadores que dicen, debo condenar a la empresa «Cocibella, S. L.» a que por los conceptos reclamados, abone las siguientes sumas, incrementadas en un 10 por 100 en concepto de interés por demora a don Francisco Cervantes Mengual (249.750 pesetas); a José Solís López (193.971 pesetas); a Félix Rey Pérez (200.631 pesetas); a José Luis Fernández Aparicio (200.631 pesetas), a Raquel Muñoz Rodríguez (195.639 pesetas) y a Gonzalo Raúl Urbano García Álvarez la cantidad de (249.650 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c. número 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad sucursal número 153 de Orense, número 20, cuenta 60/1.883-76, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cocibella, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 21 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.395)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 406/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Francisco José de la Calle Escudero, contra «Ediciones Arte, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 21 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda de don Francisco José de la Calle Escudero, sobre despido debo declarar la improcedencia del mismo, condenando a la empresa «Ediciones Arte, S. A.», a estar y pasar por esta declaración y a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o, si opta por la no readmisión dentro del plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta resolución en virtud de comparecencia o escrito presentado en la Secretaría de esta Magistratura, a que le indemnice, con la suma de 91.875 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde el 1 de junio de 1981 hasta la notificación de esta sentencia, entendiéndose que opta la empresa por la readmisión si no ejecuta la opción en el tiempo y forma y señalada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c. número 12.218 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad sucursal número 153 de Orense, número 20, cuenta número 60/1.883-76, depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Ediciones Arte, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.396)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 274/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

20 de Madrid, a instancia de Fermín Aladrén Gómez García, contra «Auto Escuela Sandobal» (Antonio Peláez Rubio), señalando a su favor 67.500 pesetas en concepto de indemnización, condenando al dicho empresario a estar y pasar por esta declaración y al abono de la expresada suma.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c. 12.218 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20, por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sucursal 153 de Orense, número 20 cuenta 1.883, el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedar firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Peláez Rubio (Auto Escuela Sandobal), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, 24 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.397)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña M.ª Carmen Gilpérez González y doña Encarnación Palacios Holgado contra «Gley Brecc, S. A.» y Francisco Jiménez González en reclamación por cantidad, registrado con el número 280/81 se ha acordado citar a «Gley Brecc, S. A.» y Francisco Jiménez González en ignorado paradero, a fin de que comparezcan para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Gley Brecc, S. A.» y Francisco Jiménez González a que abone por los conceptos reclamados a M.ª Carmen Gilpérez González y Encarnación Palacios Holgado, la cantidad de 86.532 pesetas y 86.532 pesetas, respectivamente. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1981. El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-9.398)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 17/8 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Durán Moreno y otros contra «Construcciones Saceco, S. A.» y otra sobre cantidad, con fecha 9 de julio de 1981 se ha dicta-

do sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por José Durán Moreno y otros contra «Construcciones Saceco, S. A.» y «Construcciones Albato, S. A.», debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen al actor José Durán Moreno la cantidad de 167.474 pesetas, a Manuel Márquez Sousa la suma de 158.281 pesetas y a Manuel Murillo Palmar la cantidad de 177.142 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciable en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de tal notificación por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura. Asimismo se advierte a las empresas condenadas que, si recurren, deberán acreditar el ingreso del importe de la condena y el 20 por 100 de la misma en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España de esta ciudad, también al formalizar el recurso demostrarán el ingreso de 2.500 pesetas en la cuenta de esta Magistratura en la Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla, Urbana de plaza del Triunfo de ésta. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Romero. Firmado y rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente que servirá de notificación en forma a la empresa demandada «Construcciones Saceco, S. A.».

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Sacedo, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 23 de septiembre de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-9.399)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 289/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Laura Iglesias Fernández contra «Vidrios Químicos Industriales» e Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre incapacidad, con fecha 13 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda de doña Laura Iglesias Fernández, y dejando sin efecto los acuerdos administrativos, debo declarar que la misma se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, con derecho a la pensión vitalicia mensual del 100 por 100 que resulte de su base reguladora de 295.750 pesetas anuales condenando a la empresa «Vidrios Químicos Industriales» y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social (como subrogados en las obligaciones de la anterior Mutualidad Laboral de la Construcción) a estar y pasar por estas declaraciones y al abono al dicho I.N.S.S. y Tesorería de la pensión que resulta con efectos al 17 de enero de 1980.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, y si el que recurre es la Entidad Gestora deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 180 del Real Decreto-Legislativo de 13 de junio de 1980. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Vidrios Químicos Industriales», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-9.402)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 251/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Julián Herránz Santamaría y Teresa Beltrán, contra «Exclusivas Laredo», en la persona de su titular Rafael Gómez Rodríguez sobre cantidad, con fecha de 2 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y defecto legal en la redacción de las demandas, y estimando éstas debo condenar a la empresa «Exclusivas Laredo», de la que es titular don Rafael Gómez Rodríguez, a que por los conceptos reclamados abone a don Julián Herránz Santamaría 48.296 pesetas y a doña Teresa Beltrán Martín 34.020 pesetas más el 10 por 100 a cada uno de ellos en concepto de mora.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c. 12.218 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid Suc. 153 de Orense, 20, cuenta 1.883 el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Rafael Gómez Rodríguez titular de «Exclusivas Laredo», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 14 de septiembre de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-9.403)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 176/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Patricio Calcerrada Sánchez representando a don Miguel Calcerrada Vaquero contra «Talleres Alunia, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando la demanda de don Miguel Calcerrada Vaquero representado por don Patricio Calcerrada Sánchez, sobre despido, debo declarar la inexistencia del mismo absolviendo a la Empresa «Talleres Alunia, S. A.» de la reclamación en su contra formulada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Empresa «Talleres Alunia, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.404)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID).